

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 2(a) del programa

CX/FFV 03/2
Julio de 2003

PROGRAMA CONJUNTO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS

*11ª reunión,
Ciudad de México, México, 8 – 12 de septiembre de 2003*

CUESTIONES DE INTERÉS PARA EL COMITÉ PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

A. COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

26º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (Roma, Italia, 30 de junio - 7 de julio de 2003)

ENMIENDAS AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO

Aclaración del Artículo VI.4 (Votaciones y procedimientos)

1. La Comisión enmendó el Artículo VI.4 sobre Votaciones y procedimientos para incluir una referencia al Artículo X.2 relativa a la aprobación o enmienda de las normas del Codex por consenso.¹

Admisión de organizaciones regionales de integración económica en calidad de miembros

2. La Comisión enmendó el Artículo I sobre la admisión en calidad de miembros añadiendo un nuevo Artículo 1.3 (el vigente Artículo 1.3 se ha reenumerado en Artículo 1.4). La Comisión añadió también un Nuevo Artículo II (los artículos subsiguientes se han reenumerado consecuentemente) para permitir a la organizaciones regionales de integración económica que ejerzan sus derechos de admisión en calidad de miembros en la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares.²

Medidas para facilitar el consenso

3. La Comisión aprobó las *Medidas para facilitar el consenso* con miras a incluirlas en el Manual de Procedimiento como decisión general de la Comisión.³

EVALUACIÓN CONJUNTA FAO/OMS DE LA LABOR DEL CODEX ALIMENTARIUS Y DE OTROS TRABAJOS DE LA FAO Y LA OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

4. La Comisión aprobó la mayoría de las propuestas presentadas por la Secretaría del Codex para la aplicación de las recomendaciones de la Evaluación Conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius, disponiendo la puesta en práctica inmediata de algunas de ellas y pidiendo al Comité del Codex sobre Principios Generales que en una reunión especial redactara los artículos del Reglamento necesarios para la aplicación de otras. Se resumen más abajo algunas de las decisiones principales. Se pueden encontrar mayores detalles sobre esta cuestión en el informe del 26º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (ALINORM 03/41, párrs. 149-183).

¹ ALINORM 03/41, párrs. 15-18 y Apéndice II.

² ALINORM 03/41, párrs. 19-24 y Apéndice II.

³ ALINORM 03/41, párrs. 28-31 y Apéndice III.

Aspectos Generales

Celebración de períodos de sesiones anuales de la Comisión

5. La Comisión convino en celebrar períodos de sesiones anuales durante los dos años siguientes, aunque en el futuro en cada período de sesiones de la Comisión se decidiría el intervalo que habría de transcurrir hasta el sucesivo y cuál sería el carácter general del programa de trabajo del mismo, a fin de lograr el adecuado equilibrio entre los temas relacionados con las normas, la orientación general del trabajo y las cuestiones de políticas, tomando en cuenta además los recursos disponibles para una participación adecuada.

Aplicación de las recomendaciones de la Evaluación

6. La Comisión decidió confiar al Comité Ejecutivo la responsabilidad del seguimiento y el control de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Evaluación. Se programarían dos reuniones por año del Comité Ejecutivo a fin de absorber esta carga de trabajo adicional.

Prioridades para la aplicación

7. La Comisión decidió que las prioridades debían ser las siguientes:

- (a) Procesos de gestión de normas, con la debida atención a las necesidades particulares de los países en desarrollo.
- (b) Funciones y composición del Comité Ejecutivo, incluida la participación de observadores en él y en sus procedimientos.
- (c) Examen de las estructuras y mandatos de los comités (incluidos los comités regionales).
- (d) Examen del Reglamento, incluidas las directrices para los comités del Codex.

La Comisión llegó a la conclusión de que las cuatro prioridades tenían la misma importancia, y de que el orden establecido se basaba en la posibilidad de avanzar con rapidez.

Examen de la estructura de los comités del Codex y de los mandatos de sus comités y grupos de acción, incluidos los comités regionales

8. La Comisión decidió que todos los comités y grupos de acción debían examinarse juntos, teniendo en cuenta el objetivo de reducir el número de reuniones y asegurarse de que éstas fueran breves y específicas. La Comisión refrendó la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo acerca de la selección de los consultores a los que se confiaría el examen,⁴ y subrayó la importancia crítica de la transparencia en este proceso.

Mejora de los procesos de gestión de normas

Examen crítico de las propuestas de emprender trabajos y supervisión de los progresos realizados en la elaboración de normas

9. La Comisión decidió ratificar el proceso de examen crítico, incluida la preparación de documentos de proyecto para normas importantes así como la propuesta estrechamente relacionada de revisar los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos* a fin de garantizar la pertinencia de las normas del Codex a nivel internacional.

Responsabilidad de la gestión de normas

10. La Comisión decidió que el Comité Ejecutivo sería el órgano encargado de emprender el examen crítico de los nuevos trabajos. La Comisión no se mostró favorable a la sustitución del Comité Ejecutivo por una Junta Ejecutiva.

Adopción de decisiones en un plazo limitado

11. La Comisión decidió que el órgano responsable de la gestión de normas (es decir, el Comité Ejecutivo) debía examinar el estado de la elaboración de los proyectos de normas al finalizar un plazo especificado, normalmente de no más de cinco años, y notificar sus conclusiones a la Comisión. El plazo establecido podría ser inferior a cinco años cuando fuera apropiado, o si así se hubiera establecido durante el proceso de examen crítico de los nuevos trabajos.

⁴ ALINORM 03/4, párr. 23.

Procedimientos de elaboración de normas simplificados

12. La Comisión decidió mantener el procedimiento de ocho trámites con los mecanismos ya existentes para acelerarlo cuando fuera necesario.

Recurso a promotores y Establecimiento de grupos de trabajo por medios electrónicos y/o basados en la presencia física

13. La Comisión estaba de acuerdo en principio con las tres propuestas, pero decidió que el órgano encargado del examen del Manual de Procedimiento debería aclarar mejor las modalidades. Con respecto a los grupos de trabajo por medios electrónicos, señaló que éstos eran un instrumento para el intercambio de opiniones pero no para la adopción de decisiones. Los grupos de trabajo basados en la presencia física debían establecerse con carácter especial, estar abiertos a la participación de todos los miembros, tomar en cuenta las necesidades de los países en desarrollo y establecerse únicamente cuando se alcanzara el consenso al respecto en el Comité y después de que se hubieran examinado otras estrategias.

Aprobación de normas

14. La Comisión decidió que debía permitirse la aprobación de normas con un número limitado de enmiendas, siempre y cuando el proyecto de normas se hubiera remitido a la Comisión existiendo un consenso y sobre la base de la recomendación del Comité Ejecutivo.

Examen del Reglamento y de otras cuestiones de procedimiento

Responsabilidad para el examen del procedimiento

15. La Comisión decidió que el examen del procedimiento fuera realizado por el Comité del Codex sobre Principios Generales, en reuniones especiales y con un marco temporal limitado. La Comisión convino en que el Comité necesitaría instrucciones claras, un mandato y el apoyo de la Secretaría del Codex.

Enmienda del mandato del Codex

16. La Comisión decidió que el mandato del Codex en vigor, tal como se expresaba en el Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión, debía mantenerse pero que se podría examinar en el futuro.

Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

17. La Comisión pidió al Comité sobre Principios Generales que volviera a redactar los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*, a fin de que reflejaran las prioridades actuales de la Comisión y proporcionaran instrumentos de evaluación explícitos para juzgar las propuestas de trabajo con arreglo a las prioridades.

EXAMEN DE PROYECTOS DE NORMAS Y TEXTOS AFINES EN EL TRÁMITE 8

Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas

Proyecto de disposiciones revisadas: Sección 3 – Disposiciones relativas a la determinación del calibre y Sección 6.2.4 – Determinación comercial de las normas del Codex para las limas, las toronjas (Citrus grandis) y los pomelos (Citrus paradisi)

18. La Comisión adoptó el proyecto de disposiciones revisadas: *Sección 3 – Disposiciones relativas a la determinación del calibre y Sección 6.2.4 – Determinación comercial de las normas del Codex para las limas, las toronjas (Citrus grandis) y los pomelos (Citrus paradisi)* en el Trámite 8. Al tomar tal decisión, la Comisión recomendó que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas se ocupara del necesario seguimiento de este tema. Tomó nota del pedido de la delegación de Indonesia de que se enmendara la escala de calibres para las toronjas, pero observó también que cualquier cambio que se introdujera en esta etapa podría crear interferencias en el comercio internacional.⁵

Proyecto de Norma del Codex para la Yuca (Mandioca) Dulce y proyecto de Norma del Codex para las Pitahayas

19. La Comisión adoptó el *proyecto de Norma del Codex para la Yuca (Mandioca) Dulce* y el *proyecto de Norma del Codex para las Pitahayas* tal como se había propuesto.⁶

⁵ ALINORM 03/41, párr. 56 y Apéndice V.

⁶ ALINORM 03/41, párrs. 57-58 y Apéndice V.

Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos

Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas

20. La Comisión adoptó el proyecto de Directrices en el Trámite 8 con una enmienda del texto de la Sección 3.2.3 referente a “la salud del personal”, suprimiendo la mención del contacto indirecto de éste con las frutas y hortalizas frescas. Las delegaciones del Canadá y Finlandia expresaron sus reservas con respecto a la enmienda en cuestión.⁷

Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos

Proyecto de Directrices para Sistemas de Control de las Importaciones de Alimentos

21. La Comisión adoptó las Directrices en el Trámite 8 tal como se había propuesto.⁸

EXAMEN DE ANTEPROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX EN EL TRÁMITE 5

Anteproyecto de Norma del Codex para las Uvas de Mesa

22. La Comisión adoptó el *anteproyecto de Norma del Codex para las Uvas de Mesa* en el Trámite 5 tal como se había propuesto. La Delegación de Australia indicó que proporcionaría datos en apoyo de la inclusión de las variedades australianas en la Norma para su examen en la 11ª reunión del Comité en septiembre de 2003.⁹

PROPUESTAS PARA ELABORAR NUEVAS NORMAS Y TEXTOS AFINES

23. La Comisión aprobó la propuesta de elaborar el *anteproyecto de Norma del Codex para el Rambután* como nuevo trabajo del Comité.¹⁰

B. OTROS COMITÉS DEL CODEX

Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos

Examen de las disposiciones de etiquetado de las normas para productos

24. El Comité ratificó las disposiciones sobre etiquetado contenidas en los siguientes proyectos de normas para frutas y hortalizas frescas: la yuca (mandioca) dulce; la pitahaya; la naranja; así como en las Disposiciones revisadas para la identificación comercial en las normas para la lima-limón, el pomelo y la toronja.¹¹

⁷ ALINORM 03/42, párr. 59 y Apéndice V.

⁸ ALINORM 03/41, párrs. 61-62 y Apéndice V.

⁹ ALINORM 03/41, párr. 129 y Apéndice VI.

¹⁰ ALINORM 03/41, párr. 138 y Apéndice VIII.

¹¹ ALINORM 03/22A, párr. 8.